

DECRETO ALCALDICIO Nº 430
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CON-
TAR DE ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020 Y COBRO POR
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL
CIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO
RIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE AÑO 2007 EN ADE-
LANTE.

REQUINOA.- 31 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Certificado. Nº 043 de fecha 30 de Enero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo Nº 74 de fecha 24.01.2020, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 32, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, sin embargo no cuenta con Permiso de edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento. Posee aumentos de superficies no regularizadas.

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio Nº 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Seis Meses** a contar de **ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020**, giro **"VENTAS AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR"** a nombre de la persona natural Sra. **DENISE BERNARDITA GARCIA-HUIDOBRO LLOMPART** „RUT. [REDACTED] con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LAS ROSAS S/N.**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar de fecha 06 de Septiembre de 2007 del periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2007** (primer semestre del período tributario municipal año 2007), en adelante, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/LTF/MBQ/CFR/MRC/OLP/fvb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.